



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL FRANCISCO VILLAESPEA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 344801

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO: SERVICIOS

PRESUPUESTO: 183.851,56 (IVA incluido)

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL FRANCISCO VILLAESPEA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de junio de 2025, se dicta por la Viceconsejera de Cultura y Deporte Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 131, 156 y siguientes de la LCSP y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 31 de julio de 2025 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Resolución del Delegado Territorial y con fecha 13 de agosto de 2025 fue fiscalizada la aprobación del gasto por la Intervención Provincial.

TERCERO.- Mediante resolución de 13 de agosto de 2025 del Delegado Territorial en Almería, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 13 de agosto de 2025 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato mencionado, (EXP. CONTR 2025 344801), con un importe de licitación de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.943,44 €), más TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.908,44 €) de IVA, siendo el importe total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.851,56 €). La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 4 de septiembre de 2025 a las 18:00, al haber sido ampliada por un plazo de 7 días tras advertir un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concurriendo en tiempo y forma las empresas siguientes:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
B23639446 - CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	20/08/2025 12:00
B13970249 - GESTION DE SERVICOS AH SL	28/08/2025 11:46
B04829156 - MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	02/09/2025 09:04
B04702536 - VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U.	03/09/2025 13:08
G04014064 - ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	03/09/2025 14:45





Junta de Andalucía

B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS C.E.E. ANDALUCIA SL	04/09/2025 08:45
B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES SL.	04/09/2025 11:36
B04906228 - DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	04/09/2025 14:51

QUINTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2025, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura sobre electrónico núm.1 " Documentación acreditativa de los requisitos previos" y se analiza la documentación presentada.

Las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1	
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	B23639446
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	B04829156
VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U.	B04702536
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS C.E.E. ANDALUCIA SL	B91749655
KIWIL FACILITY SERVICES SL.	B21602966

Del examen de la documentación del resto de las licitadoras , se comprueba que la misma es incompleta y/o presenta pequeños errores.

La Mesa acuerda requerir a estas empresas la subsanación que se les comunicará por medios electrónicos a través del Portal de licitación electrónica SIREC y se hará pública a través del perfil del contratante dándole un plazo de 3 días naturales para llevarla a cabo y apercibiéndole de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no la realiza.

SEXTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2025 se celebra la segunda sesión de la mesa de contratación para ver la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y acuerdo sobre la admisión de las empresas, en su caso y para la Apertura del sobre electrónico núm.3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas."

Acto seguido, por el Secretario de la Mesa se procede a la conexión de la aplicación SIREC y se comprueba que ambas licitadoras ha presentado en plazo la subsanación de la documentación.

Revisada la documentación presentada por estos licitadores, se concluye que han subsanado correctamente, por lo que por unanimidad se acuerda que las empresas licitadoras mencionada sean admitidas.

Por tanto, las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		17/10/2025 13:33:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw684MSyMcRaqRHJ82ys9MUr7AM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°1	
CONTRATAS SERVILIM S.L.	B23639446
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	B04829156
VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U.	B04702536
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS C.E.E. ANDALUCÍA S.L.	B91749655
KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	B21602966
GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	B13970249
DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.	B04906228

A continuación, el Presidente dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

La licitadora MARTIZOS SERVICIOS S.L. ha presentado la oferta económica sin indicar si era con iva excluido ni ha presentado el desglose del IVA en partida diferenciada tal y como se indicaba en el PCAP, cláusula 3 y se reiteraba en el Anexo V-A que contiene el modelo de oferta económica.

En este sentido, la Mesa entiende que en determinados casos se puede solicitar una subsanación de los datos relativos a la oferta pero en este caso la subsanación de la oferta, supondría la modificación de los términos en los que fue originalmente formulada, es decir estaríamos hablando de proponer en realidad una nueva oferta, ya que el licitador podría realizar una variación de su propuesta económica inicial algo que no está permitido.

En base a todo lo anterior la Mesa acuerda por unanimidad excluirla del procedimiento de conformidad con lo establecido en el Art. 84 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Resolución 938/2022, de 21 de julio de 2022, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Se hacen publicas las proposiciones económicas de los licitadores y la puntuación obtenida en las mejoras:

NIF - Razón social (PRESUPUESTO LICITACIÓN: 151.943,44 €)	Prop económica (sin I.V.A.)	Mejoras (Puntuación)
B23639446 - CONTRATAS SERVILIM S.L.	146.880,00 €	20
B13970249 - GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	142.842,75 €	20
B04702536 - VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U.	151.500,00 €	0
G04014064 - ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	107.114,61 €	20
B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS C.E.E. ANDALUCÍA S.L.	132.980,90 €	20

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		17/10/2025 13:33:42	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw684MSyMcRaqRHJ82ys9MUr7AM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	149.394,52 €	20
B04906228 - DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.	124.161,63 €	20

A continuación de conformidad con lo establecido en el apartado 8.D del anexo I del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, aplicando los parámetros citados consta como oferta anormalmente baja la presentadas por la licitadora G04014064 - ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA.

Por tanto, se concede audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que en un plazo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de su oferta, se acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

SÉPTIMO.- El día 3 de octubre de 2025 se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para ver la justificación de la oferta anormalmente baja de la licitadora ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y para la clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación, en su caso.

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe aportado con anterioridad a este acto en el que se evalúa la oferta anormalmente baja que ha presentado la empresa. La Mesa analiza el citado Informe Técnico y determina que :

- La licitadora ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA ha justificado su oferta y, por tanto, se acuerda por unanimidad declararla como admitida.

Por lo que el el resultado de la baremación en orden decreciente es el siguiente:

EMPRESAS	PROP.ECON (SIN IVA)	PROP. ECON (80 Puntos)	Mejoras (20 ptos)	TOTAL
G04014064 - ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	107.114,61 €	80,000	20	100,00
B04906228 - DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.	124.161,63 €	69,016	20	89,02
B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS C.E.E. ANDALUCÍA S.L.	132.980,90 €	64,439	20	84,44
B13970249 - GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	142.842,75 €	59,990	20	79,99
B23639446 - CONTRATAS SERVLIM SOCIEDAD LIMITADA	146.880,00 €	58,341	20	78,34
B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	149.394,52 €	57,359	20	77,36
B04702536 - VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U.	151.500,00 €	56,562	0	56,56

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		17/10/2025 13:33:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw684MSyMcRaqRHJ82ys9MUr7AM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a la licitadora G04014064 - ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y conforme al apartado 10.7 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento.

OCTAVO.- Con fecha 16 de octubre de 2025 se celebra cuarta sesión de la mesa de contratación para la verificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA.

Acto seguido, por el Secretario de la Mesa se procede a la conexión con la plataforma de contratación SIREC para la apertura de la documentación previa de la licitadora ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 10 de octubre dentro del plazo otorgado y se constata que la documentación presentada por la licitadora cumple con el requerimiento efectuado.

La mesa de contratación decide que la documentación presentada es correcta y acuerda, por unanimidad, proponer como adjudicataria a la licitadora G04014064 - ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.8 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la a notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta. “De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158, 159 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		17/10/2025 13:33:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw684MSyMcRaqRHJ82ys9MUr7AM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa G04014064 - ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA., el contrato de servicio para el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL FRANCISCO VILLAESPESA” por un importe de **CIENTO SIETE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (107.114,61 €) IVA EXCLUIDO**, para un periodo de ejecución de 24 meses prorrogables por 24 meses como máximo.

SEGUNDO.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

TERCERO.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

QUINTO.- Por lo establecido en el Artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente. La adjudicación de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		17/10/2025 13:33:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw684MSyMcRaqRHJ82ys9MUr7AM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	